

SECRETARIA: Santiago de Cali, Noviembre 23 de 2021. A Despacho del señor juez el presente proceso. Sírvase proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

Radicación: 760014003012-2021-00672-00
Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Cooperativa Multiactiva de Servicios Integrales, Intermediación
Judicial y Bienestar Social "Lexcoop" Nit. 900.295.270-2
Demandado: Zulay Vanessa Estupiñan Gómez C.C. 1.112.223.257

Auto No. 1440
Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad Cali
Santiago de Cali, noviembre veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta, que la parte demandante no subsano en debida forma las falencias encontradas por este despacho Judicial. En consecuencia, el Juzgado;

Resuelve:

1°.- Rechazar la presente demanda ejecutiva, instaurada por Lucrecia Caicedo Mosquera, como representante legal de la Cooperativa Lexcoop, identificada con cedula de ciudadanía No. 25.529.619 contra Zulay Vanessa Estupiñan Gómez, por no haber sido subsanado en debida forma las falencias encontradas por este despacho judicial.

2°.- Archívese el presente asunto.

Notifíquese,
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

4.

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6996ef14a740cac92a7cafe66208f12e3e7acb7bdc7f32ab94bfe4f36b22317**
Documento generado en 24/11/2021 08:50:18 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>